

de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Córdoba, 24 de enero de 2008.—Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada», y de «Nadales Libros, Sociedad Limitada Unipersonal».—Jenaro Muñoz Roper, Administrador Solidario de «Distribuciones Gran Alba y Sol, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Cultura y Sol, Sociedad Limitada Unipersonal».—Rafael Rodríguez Haro, Administrador único de «Almacenes Rodríguez Haro, Sociedad Limitada Unipersonal».—Don Andrés Iglesias Jiménez, Administrador único de «Lapiladelibros, Sociedad Limitada Unipersonal».—5.250. 1.ª 5-2-2008

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, en el Palacio del Kursaal-Sala de Cámara sito en la Avenida de la Zurriola número 1 de esta ciudad, o en segunda convocatoria el día 7 de marzo de 2008, viernes, en el mismo lugar y hora, siendo previsible, como es costumbre, que se celebre en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria e Informe de Gestión del Banco Guipuzcoano Sociedad Anónima, y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio de 2007, así como de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración en dicho período.

Segundo.—Cancelación de las facultades concedidas al Consejo de Administración en la Junta General de 10 de marzo de 2007 para ampliar el Capital Social del Banco. Nueva delegación de facultades para ampliar el Capital Social, en el plazo máximo de 5 años, y en los términos del artículo 153, 1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos de caja o tesorería y cualesquiera otros títulos análogos o similares.

Cuarto.—Cancelación, por la parte no utilizada, de la autorización concedida en la Junta General de 10 de marzo de 2007 para adquirir acciones propias del Banco. Nueva autorización para la adquisición de acciones propias en los términos del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración del Banco Guipuzcoano.

Sexto.—Designación de Auditores para la revisión y auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco Guipuzcoano.

Séptimo.—Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Octavo.—Nombramiento, en su caso, de Interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Derechos de asistencia y voto.

Tendrán derecho de asistencia a las sesiones de la Junta General, los titulares de acciones de la Sociedad que, con cinco días de antelación cuando menos al de celebración de la Junta, se encuentren debidamente inscritas.

Para ejercer el derecho de voto en la Junta General los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de 200 acciones con derecho a voto. El titular de un paquete de acciones con derecho a voto que en número sea inferior al señalado, podrá sumarlo al de otro accionista con el fin de alcanzar el mínimo requerido para ejercer el derecho de voto.

Los Accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán otorgar su representación a otro accionista, o ejercer el derecho de voto mediante los sistemas de voto a distancia, por medios postales o electrónicos, siguiendo las instrucciones recogidas en la página web corporativa www.bancogui.es o que se le facilitarán contactando con el Centro de Atención al Accionista (email cataccionista@bancogui.com y teléfono 943-418325).

A tenor del art. 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista que vote a distancia será considerado como asistente a la Junta General.

Derecho de información.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Avenida de la Libertad, n.º 21, San Sebastián), así como en la página web corporativa (www.bancogui.es), las cuentas anuales e informes de gestión que serán sometidos a la aprobación de la Junta, los informes de los auditores de cuentas, individual y consolidado, así como el preceptivo informe de los Administradores, en relación con el acuerdo relativo al punto 2 del Orden del Día.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

También en la página web corporativa se encuentran a disposición de los accionistas el texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos, el Informe anual de Gobierno Corporativo, así como los Estatutos de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General.

San Sebastián, 1 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Aguirre González.—5.524.

BARLANCASTER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 162/07, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de William Geovanny Delgado Vallejos, contra Barlancaaster, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado, en fecha 17-01-2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.835,89 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 17 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—4.553.

BAYTHO, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 18 de enero de 2008, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (finca Morante, en La Roca de la Sierra (Badajoz), carretera de La Roca a Montijo, Km. 7), el día 28 de marzo de 2008, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en caso necesario, 24 horas después, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados, solicitándolo por escrito.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Roca de la Sierra (Badajoz), 23 de enero de 2008.—La Presidenta, Francisca Bauzá Thomas.—4.482.

CABAZA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CABAZA TRANSPORTES Y HORTALIZAS, SOCIEDAD LIMITADA

María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 909/07, por auto de 14 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario a las entidades mercantiles Cabaza, Sociedad Cooperativa Limitada, y Cabaza Transportes y Hortalizas, Sociedad Limitada, con domicilio ambas sociedades en carretera de Zarraton, s/n, de Bañares, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad. Se hallan representadas ambas entidades mercantiles por la Procuradora de los Tribunales doña Enma Palacio Angulo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el/los periódicos «Correo Español» (edición Rioja), periódico de difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 17 de diciembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—4.442.

CARGO EXPRESS PÉREZ MENDIOLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 50/07, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Mónica Núñez Carbellido, José Antonio Muñoz Villaalba y Jorge Antonio González contra la empresa Cargo Express Pérez Mendiola, S. L., se ha dictado auto, de fecha 15-11-07, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 34.299,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Enjuiciamiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid, Fernando Benítez Benítez.—4.557.

CATALÁN OLUCHA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 181/06 a instancias de Esther Manzaneda Cebrián, contra «Catalán Olucha, S.L.» en la que el día 21-1-08 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado «Catalán Olucha, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 9.882,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellon, 21 de enero de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—4.464.